

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 500-2016

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DA-REF-EXP-16-012.3.
FW: 68638-14
FECHA: 15 septiembre 2016
ASUNTO: Expropiación Automotores de la
Sierra S.A., calle Guayllabamba y Río Coca

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **13 de septiembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-012.3, de Prosecretaría del GADMA, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-012, que reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-14-076, de fecha 12 de junio de 2014, en su parte resolutive, numeral 2, por los siguientes datos: Declarar la expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte de los inmuebles ubicados en las calles Guayllabamba y Río Coca, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Automotores de la Sierra S.A., con el fin de aperturar la calle Río Coca, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-REF-EXP-16-012.3, de Prosecretaría del GADMA, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-012, que reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-14-076, de fecha 12 de junio de 2014, en su parte resolutive, numeral 2, por los siguientes datos: Declarar la expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte de los inmuebles ubicados en las calles Guayllabamba y Río Coca, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Automotores de la Sierra S.A., con el fin de aperturar la calle Río Coca; manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-14-076.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Procuraduría Catastros
Gestión Documental (expediente)
Sonia Cepeda
2016-09-14

Obras Públicas Planificación

Sec. Ejecutiva Alcaldía **RC**